

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.** Curumaní- Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF. RAD. No. 2016-00611-00**

JORGE DOMINGUEZ GARCÍA, apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, en escrito que antecede solicita se decrete la terminación del proceso seguido contra DIANA LARIOS YEPEZ, por pago total de la obligación y las costas, así como el levantamiento de las medidas cautelares, el endoso de los depósitos judiciales a favor de la demandada y el archivo del expediente.

## **II. CONSIDERACIONES.-**

Prescribe el artículo 461 del C.G.P., en la parte que nos interesa: "Si antes de rematarse el bien, se presentare escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.....".

Pues bien, los anteriores requisitos se encuentran reunidos en este asunto, ya que hasta el momento no se ha rematado bien alguno y el escrito que contiene la solicitud proviene del apoderado judicial del demandante quien tiene la facultad expresa para recibir.

Así las cosas, el despacho ordenará la terminación del proceso de la referencia, ordenará la entrega de los depósitos judiciales a favor de la demandada y ordenará el archivo del expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

Por lo anterior se,

## **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECLARAR** la terminación del proceso ejecutivo Singular adelantado por DELIA BLANCO PÉREZ en contra de DIANA LARIOS YEPEZ, por pago de la obligación y las costas.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, levántense las medidas cautelares existentes en el proceso y el desglose del documento título valor.

**TERCERO:** Hágase entrega a la demandada de los depósitos judiciales existentes.

**ARCHIVAR** el expediente una vez notificado y ejecutoriado este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**EL JUEZ,**

**TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ**